

**APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.33/2015.**

Arica, enero 9 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1179/2013, de diciembre 27 de 2013; Decreto Exento N° 001936, de diciembre 30 de 2014, del Ministerio de Educación; Traslado REC. N° 26.15, de enero 7 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.1179/2013, de diciembre 27 de 2013, se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado "Plan de integración y nivelación orientada a alumnos provenientes de la Universidad del Mar, en la Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá (Sedes de Arica e Iquique).

Que, el Ministerio de Educación, mediante Decreto Exento N° 001936, de diciembre 30 de 2014, aprueba la modificación del Convenio señala en el párrafo primero.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del fondo de desarrollo institucional año 2013 "Plan de integración y nivelación orientada a alumnos provenientes de la Universidad del Mar, en la Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá (Sedes de Arica e Iquique)", de fecha 22 de octubre de 2014, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ARICA TAPIA ITURRIERA**  
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

  


  
  
**ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector

22 ENE. 2015



## MODIFICACIÓN CONVENIO

### EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2013

ENTRE

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Y

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Santiago, a 22 de octubre de 2014 entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretaria, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**Mineduc**"; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representado por su Rector, don Rudecindo Arturo Flores Franulic, ambos con domicilio en General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "**la institución**", se ha acordado lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o tareas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, a través del Decreto Exento N° 1726, de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado "Plan de Integración y nivelación orientado a alumnos provenientes de la Universidad del Mar, en la Región



de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá (sedes de Arica e Iquique) correspondiente a la línea de proyectos de planes de nivelación de instituciones que incorporen alumnos provenientes de entidades respecto de los cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación, la revocación de reconocimiento oficial, el que se encuentra vigente en la actualidad.

Que, con el objeto de asegurar el adecuado logro de los compromisos, se ha solicitado una extensión del plazo en razón que este plan de nivelación requiere la aplicación de una encuesta de seguimiento -gestión contemplada en el proyecto- y para ello se debe realizar previamente, un acucioso y metódico proceso de filtración de datos, lo que demandará mayor tiempo al contemplado inicialmente.

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula décimo séptima del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el convenio precedentemente individualizado en el sentido que a continuación se indica:

Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo séptima, el guarismo "17" por "29".

Sustituir en el inciso segundo de la cláusula décimo séptima, la frase "un año" por "16 meses".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de octubre de 2013, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1726, año 2013, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**QUINTO:**

La personería de Valentina Karina Quiroga Canahuate para suscribir este convenio en representación del Ministerio, consta en el Decreto Supremo N° 166, año 2014, Ministerio de Educación.

La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 268 año 2014, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA**  
**VALENTINA QUIROGA CANAHUATE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**RECTOR**  
**RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

